



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

**ANUNCIO**

Aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 133, de 26 de Enero de 2023, la convocatoria así como bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, mediante movilidad interna, de una plaza de Administrativo Medio Ambiente (RPT nº 29) pertenecientes a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria,

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, QUE LUEGO SE CITAN, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de estas bases la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo que luego se citan y que se encuentran vacantes en la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Código</i> <i>RPT</i>	<i>C. Destino</i> <i>-Nivel</i>	<i>C. Específico.</i> <i>-Puntos</i>	<i>Nº-Plazas</i>
Administrativo Medio Ambiente	<i>C1</i>	<i>29</i>	<i>18</i>	<i>525</i>	<i>1</i>

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

*Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:*

A.- Ser personal funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Alcañiz en servicio activo o situación equiparable, perteneciente a la misma Escala, grupo y subgrupo que la plaza convocada a la que opte y reunir los requisitos específicos de la plaza.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

B.- No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino.

C.- También deberán participar los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa así como los que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo.

### **TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes, según Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz y se presentarán, preferentemente, de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la presente Corporación ( <https://sede.alcaniz.es/> ) así como también a través del Registro Electrónico General de esta Corporación en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica Ayuntamiento de Alcañiz. Asimismo, se publicará dicha convocatoria en la página Web municipal (<https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico> ).

A la instancia, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración, según el baremo establecido en la base cuarta.

### **CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS.**

El baremo de méritos aplicable al concurso es de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del vigente acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, siendo éste el que sigue:

- A.- GRADO PERSONAL: El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo, y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:
- Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado: 1,50 puntos
  - Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en mas de dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.
  - Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

B.- **VALORACIÓN DEL TRABAJO:** La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados conforme se determina en la presente convocatoria, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a la que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos.

Se entenderá, respecto del puesto convocado con RPT nº 29, que el área funcional o sectorial en que dicho puesto se enmarca será el relativo al área de Medio Ambiente, por lo que, únicamente se valorarán respecto de aquel aquellos servicios prestados en dicha área por lo que únicamente se valorarán respecto de aquel aquellos servicios prestados en dicha área, según el organigrama de la Corporación, bien como Técnico Medio Ambiente (RTP 27) o bien como Administrativo Medio Ambiente (RPT 29).

Su valoración se atenderá al siguiente baremo:

- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al del puesto solicitado, en la Administración Pública: 0,24 puntos.
- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado, en la Administración Pública: 0,20 puntos.
- Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado, en Administración Pública: 0,14 puntos.

A los efectos del cómputo se entenderá como año natural el año completo. El resto de servicios que no lleguen a completar un año natural pero que exceda de 6 meses se valorará proporcionalmente, depreciándose las fracciones iguales o inferiores a 6 meses.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 3 puntos.

C.- **FORMACIÓN:** Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, impartidos por centros oficiales o debidamente homologados, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma.: Cursos: 0,005 puntos por hora.  
Se establece una equivalencia de 1 crédito = 10 horas.

La puntuación máxima por todos los cursos será 2 puntos.

2. Titulación académica. La titulación académica oficial (o equivalente) y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable y hasta de un máximo de 2 puntos.

- Doctorado: 2 puntos.
- Master, Postgrado o equivalente. Duración de dos años: 1,60 puntos. Duración de un año: 1,40 puntos.
- Grado, o Licenciatura equivalente, 1,20 puntos.
- Diplomatura o equivalente, 0,80 puntos
- Título de Técnico Superior o equivalente, 0,60 puntos

La puntuación máxima de este apartado C) no podrá superar los 4 puntos.

D.- ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los servicios previos reconocidos que se hubieren prestado. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestado se entenderá como año natural el año completo. El resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses se valorará proporcionalmente, despreciándose las fracciones iguales o inferiores a 6 meses.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Una vez resuelta la provisión de puestos por el sistema de concurso se publicará dicha resolución en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.alcaniz.es/>) así como en la página Web municipal (<https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico>), efectuándose el nombramiento y la toma de posesión de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

El tribunal propondrá el traslado del concursante que haya obtenido mayor puntuación, tras la fase de valoración de los méritos acreditativos, sin que se exija una determinada puntuación mínima para acceder al mismo.

En caso de empate se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los topes máximos, respecto de cada uno de los apartados, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Tres miembros designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará de Presidente.
- Un miembro a propuesta de la Junta de Personal.
- Secretario/a: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La comisión de valoración propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

#### **SEXTA.- LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado de admitidos y excluidos concediéndose, en caso de existir excluidos, un plazo de 10 días para subsanaciones. En caso de no existir excluidos se entenderá definitivamente aprobado el listado de admitidos y excluidos.

#### **SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESIÓN**

El plazo para la resolución del concurso procediendo a los correspondientes nombramientos será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es/>) así como en la página Web municipal (<https://www.alcaniz.es/es/tramites/empleo-publico> )





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023



**Personal**

Expediente 1125612A

El cese así como la correspondiente la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la de la notificación de la resolución de nombramiento.

En caso de resultar plazas vacantes una vez resuelta la resolución del concurso, mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, se ofertarán a concurso con arreglo a las bases de esta convocatoria, entre el personal de este Ayuntamiento que reúna los requisitos generales y específicos que en cada caso correspondan, concediendo al efecto un plazo de 1 mes para presentar instancias solicitando su convocatoria computándose éste desde la fecha en que se produzca la vacante.

#### **OCTAVA.- IMPUGNACIÓN.**

Las bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA 9D43 X3HH XX2X VVQ

**Convocatoria Movilidad Interna Admvo. Medioambiente RTP nº 29 - SEFYCU 4124899**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcañiz  
Verónica Tomás Torralba  
27/01/2023

**ANEXO 1 - Modelo de instancia**

PLAZA POR LA QUE OPTA: Si son varias señalar orden de preferencia en la adjudicación:

- **ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE**

Apellidos y nombre.....:

D.N.I. núm.....:

Domicilio en: Calle.....número:                      piso:

Teléfono:                      correo electrónico:

Municipio:                      Provincia:

**1. EXPONE:**

Que habiendo sido convocado concurso de traslados para la provisión de puesto de trabajo vacante de Administrativo Medio Ambiente en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, según bases de fecha \_\_\_\_\_.

**2. MANIFIESTA:**

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola en su integridad.

- Que adjunta a la presente instancia documentos justificativos de los requisitos exigidos y de los méritos que alega para su valoración.

**3. SOLICITA:**

Tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso convocado para el puesto arriba citado.

En .....a ..... de ..... de 2023

Firma

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.**

